

Balance Anual
del año 2005

EL EQUIPO

Africa Barcaiztegui García
África Preus Rodríguez
Águeda Quebradas Castro
Alicia Petit Arregui
Almudena Sabina León
Amador Sánchez Sánchez
Antonio Acevedo Vázquez
Ana Belén González Vega
Ana Calvo Pascual
Ana M. Carmen Luque Castilla
Ana Serrano Llergo
Ángeles Gómez Saíz
Antonio D. Álvarez Benítez
Antonio de Vega Casado
Araceli Herradón Fernández
Asela López Millán
Azucena Martín Bullón
Carmen Balfagón Lloreda
Carmen Beteta Unión
Carmen Crespo Martín
Carmen Gallego Ruiz
Carmen Muñoz Alonso
Catalina Vivas Mariscal
Cayetana Bajo García
Concepción Hernández Rodríguez
Concepción Salso de Domingo
Dolores Mayor Casado
Dolores Rodríguez Dávila
Dolores Tabernero Martín
Domingo Ramos Pérez
Deodora Pérez Gil
Eduardo García Ramos
Elena García Saíz
Emiliano Cerrudo Vicente
Emilio González González
Esther Sanguino Otero

Estrella Angona Sopena
Eugenio López Carrascosa
Eva Morán Argüello
Felipa Galán Camacho
Fernando Rincón Sánchez
Francisca Ortega Rúa
Francisco Esquilas Muñoz
Francisco Javier Ugarte Oterino
Inmaculada Horcajada Martínez
Inmaculada Lacasta Jiménez
Inmaculada Uruela Arnal
Javier Urta Portillo
Jesús Blanco de Cordova Díaz-Madroñero
Jesús Almedros Manzano
Joaquín Lainez Berdonces
José Antonio Morales Martín
José María Sainz García
José Miguel Antolín Mugraza
Juan Francisco Franco Yagüe
Juan Gonzalo Jesús Sierra Contreras
Juan José Gómez Cobo
Léonor Hernando Cárdbaba
Lorenzo Pedroche Celemín
Lucio Gilarranz Merino
Luis Coto Waldemer
Luis González Cieza
Luz Hernández Domínguez
Luis Maurolagoitia López
Manuel Sandí Pérez
M^ª Ángeles Gálvez García
M^ª Beatriz Santoyo Garrido
M^ª José Virseda Sáinz
M^ª José Mota Gallego
M^ª Luisa Ruiz Prado
M^ª Socorro Alonso Álvarez
M^ª Soledad de Lucas Pinto

M^ª Valvanera Martínez Ruiz
Marián Gallego de la Iglesia
Mario Gómez García
Miriam Villasante Soriano
Nieves Alonso Plaza
Olga Garrido de los Reyes
Paloma González Castillo
Patricia Población Jiménez
Pedro Rodríguez Bueno
Petra Tabanera Herranz
Pilar Borrell Merlin
Pilar Ceballos Mantas
Pilar Hernández Otero
Pruden Maestre Pascua
Rafael de Alfonso Alonso-Muñoyerro
Ramón Seoane Portela
Raquel González Granja
Raúl Soto Esteban
Rita Núñez Alonso
Rosa Berrián Manteca
Rosa Menor Gómez
Rosalia Micó Soriano
Santiago Madrid Liras
Serafín Díaz Sánchez
Silvia Gallego Calvo
Susana de la Fuente Cenamor
Susana Esteban Aranda
Teresa Arce Díaz
Teresa Bragado Martínez
Teresa Pastor Ramos
Tomás Sánchez Romero
Victor de Miguel Sacristán
Walter Scansetti Lobo
Yolanda Martínez Cano



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid



Contenido

Esperanza Aguirre Gil de Biedma
Presidenta de la Comunidad de Madrid 6

Alfredo Prada Presa
Vicepresidente Segundo y
Consejero de Justicia e Interior 7



01 Nace la nueva
Agencia de
Reeducación y
Reinserción del
Menor Infractor 8



02 Los Primeros Logros 16



03 Ejecución
de Medidas Judiciales 54



04 Informe de la
Comisión Técnica
y Presupuesto
del año 2005 82



Esperanza Aguirre Gil de Biedma
Presidenta de la Comunidad de Madrid

La primera Memoria de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor es la mejor prueba de un compromiso cumplido, que asumí en el primer Debate sobre el Estado de la Región de esta Legislatura en septiembre de 2004. Entonces anuncié que la Comunidad de Madrid se proponía crear un organismo específico encargado de la ejecución de las medidas judiciales que se imponen a los menores.

El compromiso asumido fue una realidad antes de transcurridos tres meses, pues la Ley 3/2004, por la que se creó la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, se aprobó el 10 de diciembre del mismo año. Además de dar testimonio de un compromiso cumplido, cuando sólo ha transcurrido un año desde su creación, la Agencia es ya un referente por su dedicación y su buen hacer, de lo que dan buena cuenta las iniciativas que se recogen en la Memoria que ahora se presenta.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior ha asumido esta nueva competencia y ha trabajado con voluntad y ahínco para obtener los mejores resultados. Muchos son los logros y los aciertos conseguidos, y siendo todos ellos relevantes, quiero destacar el esfuerzo que hemos hecho todos los grupos políticos por conseguir el más amplio consenso en la definición

de las políticas que se desarrollan en esta materia. Asimismo quiero destacar el esfuerzo realizado en la coordinación con las Administraciones Públicas implicadas en la reeducación y reinserción de los menores, así como con los Juzgados y Fiscalía de menores, y la participación de otras Consejerías y Ayuntamientos en la gestión del proyecto resocializador que ha definido en esta materia la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.

Somos conscientes de que la Agencia asume temporalmente, por imperativo legal, la atención y la custodia especializada de los menores sometidos a medidas judiciales, iniciando así la tarea de reinserción en la sociedad de los que un día cometieron un hecho delictivo. Tarea que es compartida con otras instituciones durante el tiempo que duran las mediadas impuestas por los jueces y continuada después localmente. Mi felicitación y agradecimientos a cuantos están contribuyendo a conseguir que la responsabilidad penal por el hecho cometido vaya unida, en todo caso, a principios y medidas que orienten su aplicación hacia la reeducación y la reinserción social. Esto, que es un principio que impone la Constitución de 1978, se hace más evidente y necesario cuando hablamos de menores y jóvenes, es decir, de quienes están en pleno proceso de formación y desarrollo personales.



Alfredo Prada Presa
Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior

Quiero empezar estas breves palabras de presentación de la primera Memoria de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, agradeciendo a todos cuantos han contribuido a su labor, tanto desde la propia Agencia como desde fuera, colaborando con ella durante su primer año de funcionamiento. En primer lugar, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, que decidió la creación de esta nueva institución. En segundo término, a las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid que han unido sus esfuerzos a los nuestros para garantizar a estos menores y jóvenes derechos constitucionales y servicios esenciales, como son el derecho a la educación, al trabajo, a la atención sanitaria, a la formación cultural y deportiva. Igualmente quiero hacer explícito mi agradecimiento a cuantas personas, empresas, fundaciones, asociaciones, organismos y profesionales han puesto su experiencia a disposición de nuestro proyecto y han querido de una u otra forma colaborar con nosotros, porque sin ellos la labor de la Agencia no hubiera sido posible.

Soy consciente de la dificultad práctica de esta tarea y de la polémica que en ocasiones suscita. Pero el Gobierno de la Comunidad de Madrid es un Gobierno reformista que no se arredra ante las dificultades, sino más bien lo contrario. Los responsables políticos

tenemos la obligación ante la sociedad, como no puede ser de otra manera en un Estado democrático de derecho, de cumplir los mandatos constitucionales y de garantizar los derechos que amparan la Constitución, los tratados internacionales y las normas que componen el ordenamiento jurídico, en especial la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Sobre esta base constitucional y legal, tenemos el difícil reto de tratar de compatibilizar de la mejor manera posible dos intereses que pueden parecer en conflicto: la reinserción social del menor infractor y los legítimos derechos e intereses de las víctimas. De este modo, la Agencia pretende ser también un vivero de propuestas, ideas e iniciativas que ayuden a encontrar el consenso necesario en torno a esta cuestión. Nuestro firme compromiso con los valores que sustentan este proyecto nos alienta a contemplar el futuro de estos menores desde un horizonte de mayor esperanza. Pero el esfuerzo debe ser de todos y a todos los niveles. Porque sólo de esta forma, con la implicación de todos los actores sociales, podremos construir un espacio de convivencia donde sea posible una mayor calidad de vida para nosotros y para nuestros hijos.

NACE LA NUEVA
AGENCIA DE
REEDUCACIÓN Y
REINSERCIÓN DEL
MENOR
INFRACTOR

El 10 de diciembre del 2004 se aprueba la ley (ley 3/2004), que permite la Creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Hasta esa fecha la acción con menores infractores se realizaba a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y afectaba a varias consejerías

El objetivo básico de la Agencia es reestructurar, organizar a fin de evitar duplicidades, descoordinación y gastos innecesarios, así como concentrar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que contribuyan a los fines de reinserción de los Menores derivados de la Ley Orgánica 5/2000, de su Reglamento de desarrollo, y demás normas vigentes, complementarias y de desarrollo aplicables. La agencia fijó su sede en el número 2 de la calle Albasanz de Madrid.



Sus principales funciones

- Representar a la Comunidad de Madrid, como entidad pública de reforma de menores.
- La apertura y tramitación de los expedientes individualizados de cada uno de los menores.
- Promover la realización de las reparaciones extrajudiciales, solicitadas por la Fiscalía de Menores, y las mediaciones entre infractor y víctima.
- Ejercer las facultades administrativas de dirección, inspección, y supervisión de los centros tanto propios como concertados.
- Coordinación con Juzgados de Menores y Fiscalía de Menores.
- Garantizar, en coordinación con el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, los recursos residenciales para menores protegidos, con medidas en medio abierto, y salidas autorizadas, en la ejecución de las medidas de internamiento.
- Realizar acciones formativas para los trabajadores de dicha Agencia.
- Intervención, a través de los Equipos Técnicos en los procedimientos judiciales de declaración de responsabilidad penal de los menores, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, de Responsabilidad Penal de los Menores.
- Ejecutar las medidas, privativas y no privativas de libertad, dictadas por los jueces de menores.
- Establecer la normativa interna de los centros de internamiento de la Agencia, así como la seguridad exterior e interior de los mismos.
- Velar porque el personal profesional que intervenga en la atención socio-educativa sea el idóneo para el desempeño de estas funciones.
- Asegurar la disponibilidad de plazas suficientes y compatibles con los fines de reeducación y reinserción.
- El seguimiento ante los servicios sociales municipales del trabajo con los menores infractores y sus familias.
- Controlar los distintos permisos de salida que se produzcan durante la ejecución de la medida.

Estructura orgánica de La Agencia

■ Consejo de Administración

Presidente
Vicepresidente
Vocales
Secretario

■ Presidente

Ostentará la representación de la Agencia.

■ Director-Gerente

Le corresponde la dirección y jefatura superior del personal adscrito a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, así como la función directiva de las distintas áreas y unidades del organismo y la asistencia al presidente en el ejercicio de sus funciones.

■ Subdirección General de Reeducación, Reinserción y Programas Institucionales.

■ Comisión Técnica de Asesoramiento

Es el Órgano de Asesoramiento y Reflexión de los Equipos Técnicos implicados en la rehabilitación del Menor.

Organización funcional de la Agencia

AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

ÁREA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

Desarrollo de la intervención, a través de los equipos técnicos, en los procedimientos judiciales de declaración de responsabilidad penal de los menores, en especial, el asesoramiento a los órganos judiciales, desde la perspectiva de la situación global del menor, durante el proceso judicial.

ÁREA DE MENORES EN CONFLICTO SOCIAL

Ejecutar las medidas judiciales en medio abierto, impuestas por los juzgados de menores.
Realizar las reparaciones extrajudiciales solicitadas por la Fiscalía de Menores.
Gestionar el expediente único

ÁREA DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES

Ejecutar las medidas judiciales de internamiento, así como las medidas de permanencia de fin de semana en centro, adoptadas por los juzgados de menores.
Coordinar y supervisar los recursos residenciales, tanto propios como concertados, para la ejecución de las medidas judiciales de internamiento que afecten a los menores.



PRIMEROS LOGROS

Creación de nuevas plazas para ejecución de medidas judiciales en régimen de internamiento

- Desarrollo de obras en el centro “Los Olivos” y creación de 26 nuevas plazas.
- Apertura del centro de ejecución de medidas judiciales “Los Rosales”. (32 nuevas plazas)
- Apertura del centro de ejecución de medidas judiciales “El Pinar II”. (24 nuevas plazas)
- Apertura del centro de ejecución de medidas judiciales “Los Robles”. (12 de Régimen cerrado y 30 plazas de régimen semiabierto)
- Establecimiento de protocolos para construir nuevos centros de ejecución medidas judiciales.
- Firma de un Convenio con los Ayuntamientos de Valdemoro, Aranjuez y Brea de Tajo, para cooperar en la creación de tres centros de ejecución de medidas judiciales.

Estos tres grandes centros están diseñados para un total de 130 menores cada uno.

Cada uno de los tres estará construido sobre una superficie superior a 20.000 metros cuadrados, lo que permitirá que cuenten dentro del recinto de los mismos con grandes instalaciones, a la vez que con medidas de seguridad adecuadas.





Mejoras en los centros de ejecución de medidas judiciales

Obras de reforma y mejora en centros

En los Centros de gestión íntegramente pública, que dependen de esta Agencia, se han acometido diferentes obras a fin de mejorar las infraestructuras existentes.

Instalación de videoconferencias en los centros de ejecución de medidas judiciales de régimen cerrado.

Esta actuación tiene como objetivo evitar traslados innecesarios de los menores a las sedes judiciales, ya que Jueces y Fiscales podrán ponerse en contacto con los menores internos a través del medio de comunicación significado.

Módulos de visitas.

Se han instalado 5 módulos de visitas prefabricados en los siguientes centros: El Pinar (2 módulos) , Renasco, Altamira, Puerta Bonita.

Instalaciones de seguridad

Se ha mejorado la seguridad pasiva en los siguientes centros: Rosales II - El Pinar II - El Madroño - Altamira - Renasco

Equipamiento de mobiliario.

Se ha dotado de nuevo mobiliario (sillas, mesas, etc.) a los centros de ejecución de medidas judiciales siguientes: Altamira, Renasco y El Madroño.



Convocatoria para la creación de bolsa de trabajo para educadores de centros de ejecución de medidas judiciales

Esta convocatoria, pionera en España, se realiza por entender que las funciones, que ha de llevar a cabo el personal en contacto con los menores afectados por procedimientos judiciales, son altamente especializadas y minuciosamente reguladas.



Formación profesional y creación de una oficina específica de empleo mediante Convenio con la Consejería de Empleo y Mujer

El Convenio suscrito con la Consejería de Empleo y Mujer en fecha 26 de septiembre de 2005, asesora a los menores infractores sobre aquellas ofertas laborales que puedan facilitarles una reinserción laboral y social durante y a la finalización de la medida judicial.

Este convenio se ha concretado en la organización de cursos para el empleo y la puesta en marcha de una Oficina de Empleo específica para menores.

Educación reglada de los menores y jóvenes internos

Con fecha 13 de mayo de 2005, se suscribió un convenio de colaboración con la Consejería de Educación con objeto de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

A través de este convenio se procede a la creación del Centro Regional de Enseñanzas Integradas "Arboleda", autorizado para impartir formación básica, talleres de garantía social, bachillerato y formación profesional en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.

En el Convenio se recogen las actuaciones necesarias para el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria adaptada a las peculiares circunstancias de los menores y jóvenes internos, y otras ofertas formativas de alfabetización y Formación Profesional y ocupacional, con el fin de proporcionar a estos menores y jóvenes una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios.





Formación Profesional

Se autoriza al Centro Regional de Enseñanzas Integradas “Arboleda” para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio tanto en la modalidad presencial como a distancia.

Programa Mentor

El Centro Regional de Enseñanzas Integradas “Arboleda” está autorizado para organizar Aulas Mentor, considerando que este sistema de formación abierta, libre y a distancia a través de Internet, puede contribuir a ampliar una oferta más flexible en el aprendizaje y una atención directa e individualizada al estudiante.

Alfabetización y neolectores

Estas enseñanzas irán dirigidas al alumnado que supere la edad correspondiente a la Educación Primaria y que no haya alcanzado el nivel correspondiente a esta etapa.

Español para Inmigrantes

Este programa abordará la enseñanza del español y se dirigirá al alumnado interno en centros de ejecución de medidas judiciales que proceda de otros países.

Educación Secundaria Obligatoria

En el caso de internos menores de 16 años, se impartirá de acuerdo con la modalidad ordinaria con las adaptaciones curriculares que se estimen pertinentes.

Bachillerato

Desde el Centro Regional de Enseñanzas Integradas, se matriculará a los jóvenes internos en ejecución de medidas judiciales que así lo demanden, en las enseñanzas de Bachillerato a distancia.

Orientación Educativa

El CREI "Arboleda" llevará a cabo la orientación personal, académica y laboral de los menores y jóvenes con medidas judiciales y el seguimiento de estos una vez finalizadas las medidas judiciales.

La creación de este Centro (CREI) ha permitido una dotación de 27 maestros de primaria, 16 profesores de educación secundaria, 7 maestros de formación profesional, 4 orientadores educativos, además del personal directivo y administrativo necesario.





Educación musical en centros de régimen cerrado

Puesta en marcha de un Programa de actividades de formación musical en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales en Régimen Cerrado.

Esta actuación tiene como objetivo favorecer el desarrollo personal de los menores, a la vez que promover el desarrollo positivo de su ocio y tiempo libre.

El aprendizaje es eminentemente práctico y está centrado en los instrumentos de percusión y guitarra.



Actividades deportivas en centros de régimen cerrado

Esta actuación ha supuesto la implantación en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales, para Régimen Cerrado, de una programación de actividades deportivas diarias que está siendo desarrollada, mediante contrato de gestión con esta Agencia, por la Empresa Proyectos y Servicios de Ocio y Bienestar. El proyecto pretende los siguientes objetivos:

- Impulsar el aprendizaje de las actividades de fútbol y baloncesto como contribución al desarrollo de las capacidades de los menores internos.
- Promover la práctica del deporte, con una orientación prioritariamente formativa y de integración social.
- Desarrollar actividades complementarias a las anteriores, de carácter cultural.

La implementación de estas actividades en los Centros, facilita un adecuado desarrollo físico en los menores y les dota de alternativas para su ocio y tiempo libre.

Deporte en los centros de régimen semiabierto.

Con fecha 20 de julio de 2005, se ha suscrito un convenio entre la Consejería de Cultura y Deportes y la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor. El objeto del mismo es promover de forma general la actividad deportiva, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, en los menores y jóvenes internos en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de la Comunidad de Madrid, en régimen semiabierto.



Ubicación de los menores en el Centro más cercano a su domicilio

Ningún menor con domicilio familiar en la Comunidad de Madrid se encuentra interno en cumplimiento de una medida judicial, fuera de esta Comunidad Autónoma.





Jornadas Internacionales sobre Menores y Jóvenes con Responsabilidad Penal: Adolescentes en conflicto social

Madrid: 20 y 21 Junio de 2005

Intercambio de experiencias con otros profesionales

- Organización de las "Jornadas Internacionales sobre Menores y Jóvenes con Responsabilidad Penal: Adolescentes en Conflicto Social".
- Tutoría de alumnos en Prácticas.
- Diseño de un modelo de Inspección de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.
- Curso: "Jornadas sobre los Juzgados de Menores".
- Jornada sobre las Soluciones Extrajudiciales en el Ámbito Penal, organizada por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Participación en la Comisión Técnica de Asesoramiento.
- Participación en la comisión técnica de trabajo para la definición de las plantillas de personal de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.

Programas de apoyo a la reeducación y reinserción

Programa ELFOS (Inserción Laboral)

Su objetivo es favorecer la inserción laboral y dar continuidad en el empleo a los menores, tanto en ejecución de medidas de internamiento como de medio abierto.

Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid

A través de la Agencia se han gestionado durante 2005 los recursos procedentes del convenio de referencia en la parte correspondiente a actuaciones con menores infractores.

Las aportaciones al convenio por parte de la Comunidad de Madrid 629.417,95 euros y por el Mº. de Trabajo y Asuntos Sociales 392.311,95 euros.



Proyecto Madrid Joven Integra

Se ha suscrito un protocolo de colaboración con la entidad sin ánimo de lucro “Diagrama” para la creación de un espacio que posibilite la integración sociolaboral del joven en conflicto social.

La finalidad de Madrid Joven Integra es generar un espacio interesante para el colectivo de jóvenes procedentes de los centros de internamiento, de forma preferente, donde se concentre la oferta de integración sociolaboral.

Para ello, el espacio se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Ser punto de encuentro entre los jóvenes y espacio de interlocución e intermediación entre las personas y entidades que demandan y ofrecen empleo en la Comunidad de Madrid.
- Incorporar, a través de la utilización de diseño y elementos de comunicación atractivos para el colectivo (mensajes señalética, decorados, herramientas), un conjunto de valores que mejoren sus competencias pre-laborales.
- Recoger, exponer y ofertar las técnicas de inserción laboral.

Convertirse en un espacio atractivo supone que el joven se divierta (se aprende si nos divertimos), exista interactividad y participación, se transmitan mensajes claros e inmediatos, obtenga respuesta rápida, tenga reconocimiento social y disponga de una percepción real del mercado de trabajo.

La concepción de “Madrid Joven Integra”, y la pertenencia a él a través del Carnet, comporta la asunción de un conjunto de derechos y obligaciones.

El proyecto arranca con un equipo de 5 profesionales y la Agencia aporta el espacio físico donde se localiza la sede.



Protocolo de actuación en Urgencias y Emergencias (Acuerdo con el 112)

Cuyo objetivo es garantizar la asistencia sanitaria integral a los jóvenes / menores internos, en colaboración con el Centro Coordinador de Emergencias 112.

Con este protocolo se ha generado mayor agilidad y eficacia en las intervenciones que así lo precisen y que deban de contar con la presencia de diferentes efectivos: policía, bomberos, ambulancia, etc.



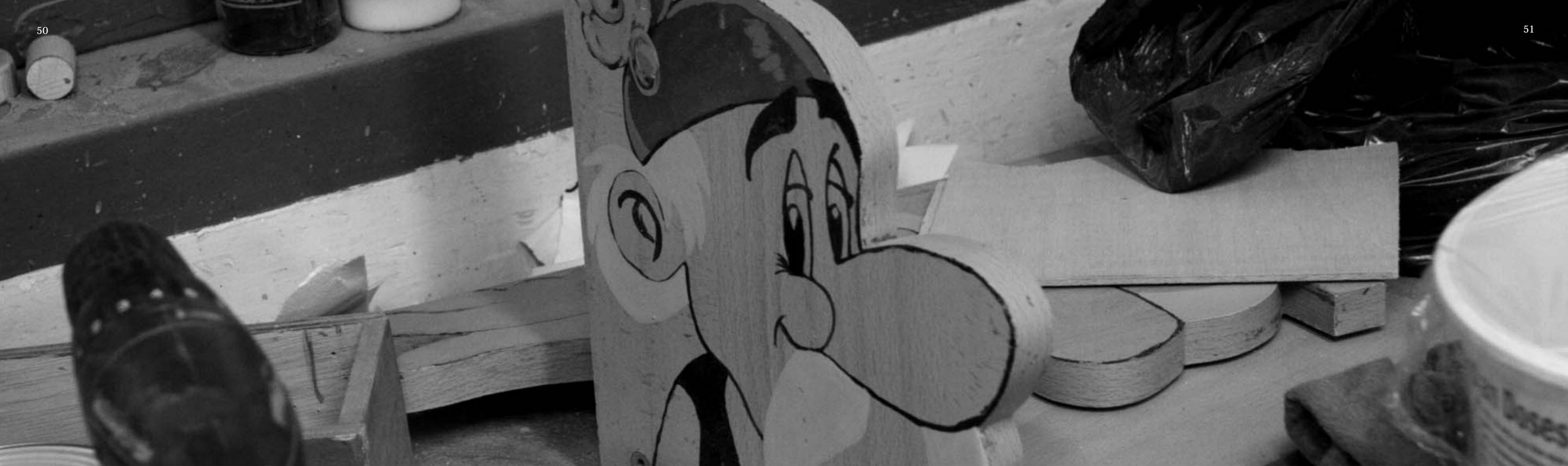


Disminución de las medidas firmes pendientes de ejecución

Se ha producido un progresivo descenso de las medidas firmes pendientes y susceptibles de ejecución. En el mes de mayo ya se constata un descenso notable al no encontrarse ninguna medida pendiente, y susceptible de ejecución, en régimen cerrado.

No existe tampoco ninguna medida pendiente de internamiento terapéutico por consumo de drogas.

Asimismo las permanencias de fin de semana en Centro pendientes de ejecución han disminuido en un 90% con respecto al año pasado.



Creación del programa de Gestión del Expediente Único

Se ha configurado, dentro de la estructura de la Agencia, el Programa de Gestión del Expediente Único cuyo fin es dar respuesta a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, donde se establece que la Entidad Pública competente abrirá un expediente personal a cada menor del que tenga encomendada la ejecución de una medida.

El Programa de Gestión del Expediente Único se encuentra ubicado en la sede de esta Agencia.

Regulación de la Comisión Técnica de Asesoramiento

Los objetivos prioritarios de la Comisión Técnica de Asesoramiento van encaminados a la atención de las situaciones de riesgo y conflicto social, promoviendo el estudio de las necesidades de los menores y jóvenes, valorando y proponiendo programas que tiendan a satisfacer dichas necesidades y a conocer la naturaleza y distribución de los factores de riesgo y de reincidencia de los menores y jóvenes infractores, estableciendo para ello directrices consensuadas para el estudio y la investigación.

La Comisión debe elaborar un informe anual de con objeto de conseguir la máxima participación e implicación institucional y social en esta tarea. (Decreto 48/2005 del 2 de Junio, BOCM del 8 de Junio)





EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES
Y REPARACIONES EXTRAJUDICIALES



Ejecución de Medidas Judiciales y Reparaciones Extrajudiciales durante 2005

A continuación se incluyen los datos más significativos referidos a medidas judiciales en ejecución durante el año 2005, el perfil de los menores y jóvenes sujetos a medidas, y características de los hechos que motivaron las diferentes medidas judiciales durante este año. Más adelante se analizan estos datos y se comparan con los años anteriores.

1_Medidas Judiciales en Medio Abierto	Procedentes de 2004	Altas en 2005		Totales	Total
1.1_Medidas en Medio Abierto	670	2.436		3.106	
1.2_Reparaciones Extrajudiciales	170	634		804	
Total de Medidas en Medio Abierto	840	3.070			3.910
2_Medidas Judiciales Privativas de Libertas (en Centros)	Procedían de 2004	Altas en 2005		Totales	Total
		Cautelar *	Firme		
Internamiento en Régimen Cerrado	188	215	67	470	
Internamiento en Régimen Semiabierto	113	198	109	420	
Internamiento en Régimen Abierto	2	8	5	15	
Internamiento Terapéutico (Consumo de drogas)	7	3	9	19	
Internamiento Terapéutico en Salud Mental	1	0	1	2	
Permanencia de fin de semana en centro		32		32	
Total Medidas en Centros	311	647			958
TOTAL MEDIDAS EJECUTADAS EN 2005					4.868

*_De las altas en 2005 referidas a internamiento cautelar, 235 medidas han pasado a ser medidas firmes, pero en este cuadro no están contabilizadas como firmes. Las medidas firmes del cuadro se refieren a las medidas que se han iniciado como tales y no provienen de una medida cautelar.

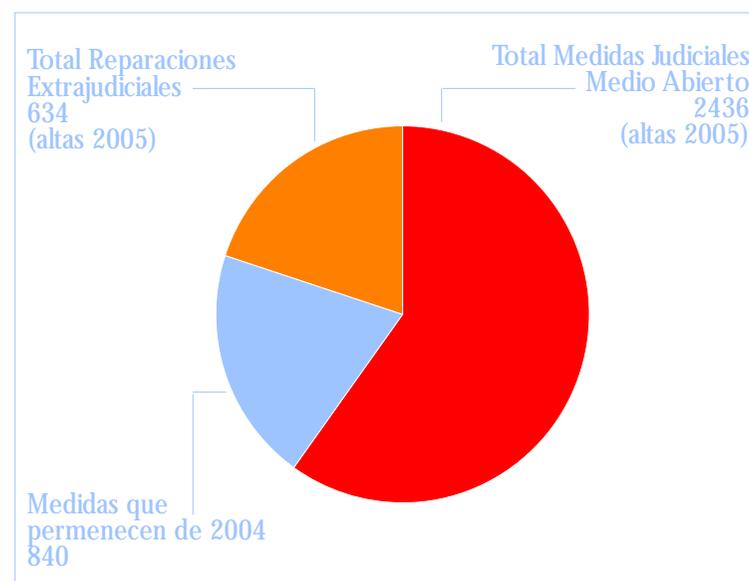
Perfil de los Menores con Medidas en Medio Abierto y en Reparaciones Extrajudiciales en 2005

Sexo (Altas 2005)	Medio Abierto		Medidas de Internamiento %	Totales
	Reparaciones Extrajudiciales %	Medidas Judiciales %		
Hombre	79 %	89 %	91,85 %	3325
Mujer	21 %	11 %	8,15 %	459
Edades (Altas 2005)				
14 / 15 años	44,31 %	28,44 %	18 %	1103
16 / 17 años	49,05 %	52,33 %	53 %	1962
18 años y mas	6,64 %	19,23 %	29 %	781
Origen (Altas 2005)				
Español	89,6 %	69 %	39 %	2527
Magrebi	4,57 %	11 %	25 %	475
Sudamericano	2,83 %	13 %	24 %	507
Europeo Comunitario	0,47 %	1 %	1 %	34
Europeo No Comunitario	1,26 %	4 %	8 %	162
Asiático	0,3 %	-	-	2
Otros	0,9 %	2 %	3 %	77
TOTALES	634	2.436	714	3784

Denuncias y/o Hechos (Altas 2005)	Medio Abierto		Medidas de Internamiento %
	Reparaciones Extrajudiciales %	Medidas Judiciales %	
Amenazas	4,1 %	2,38 %	0,94 %
Abusos Sexuales	2,9 %	0,32 %	0,31 %
Agresión Sexual	-	1,51 %	3,44 %
Apropiación Indebida	-	0,16 %	0,16 %
Daños	10,8 %	3,40 %	0,47 %
Desobediencia	-	0,04 %	-
Estafa	0,63 %	0,28 %	-
Falta contra el Orden Público	0,47 %	0,28 %	-
Homicidio	-	0,36 %	2,50 %
Homicidio en grado de Tentativa	-	-	1,56 %
Homicidio Imprudente	-	-	0,47 %
Asesinato	-	-	0,16 %
Hurto	13,8 %	7,38 %	5,48 %
Lesiones	28,07 %	14,61 %	6,42 %
Maltrato y/o Violencia Doméstica	11,01 %	5,58 %	5,63 %
Robo con Fuerza	5,9 %	11,57 %	7,82 %
Robo con Violencia o Intimidación	11,51 %	35,81 %	58,37 %
Tenencia y T. Arma	1,57 %	0,04 %	-
Tráfico de Drogas /Delito contra la Salud Pública	1,10 %	2,13 %	2,82 %
Robo o Huerto de Uso de Vehículo	3,94 %	9,23 %	0,78 %
Otros	3,62 %	4,92 %	2,66 %
TOTALES	634	2.436	714

1_Intervenciones en Medio Abierto

Intervenciones en Medio Abierto ejecutadas en 2005.

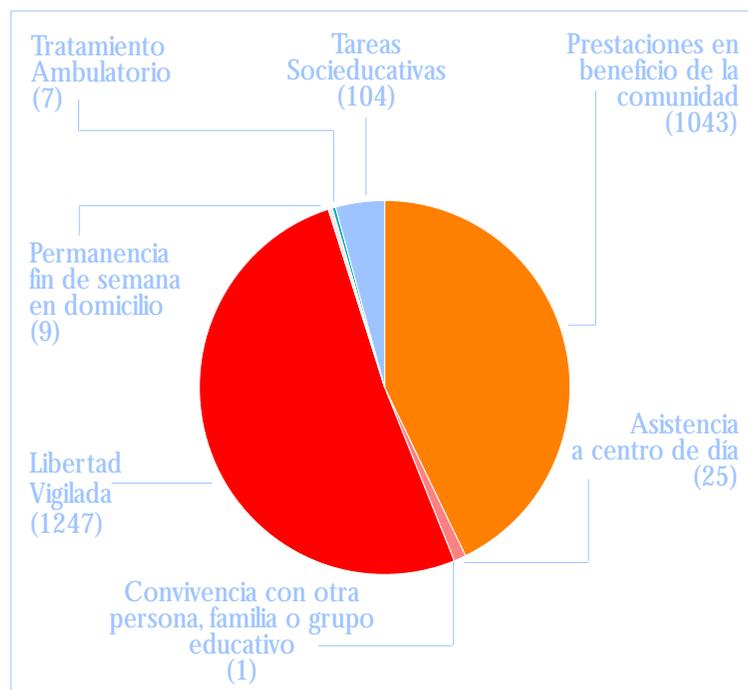


Red de recursos para ejecución de medidas en Medio Abierto

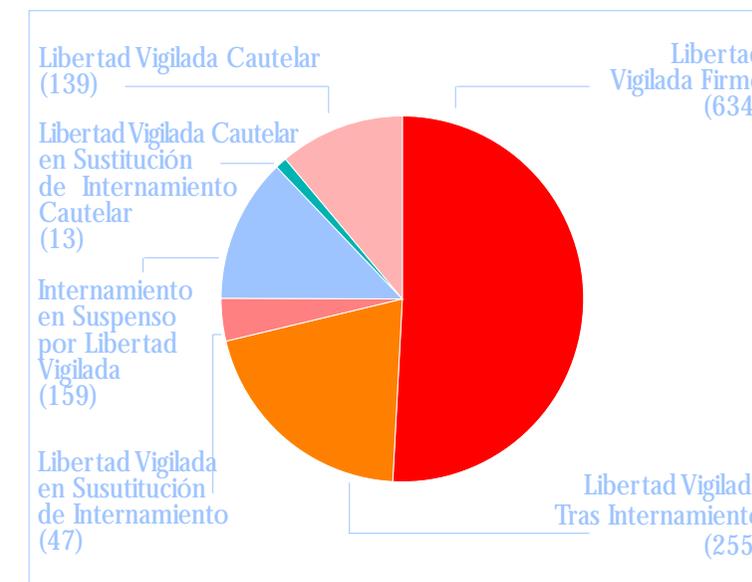
Técnicos de ejecución de Medidas (20)

CENTRO DE DÍA	PLAZAS	RELACIÓN	ENTIDAD	PROGRAMA
DIAGRAMA	3 0	Convenio	Fundación Diagrama	Reparaciones Extrajudiciales, Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, Tareas Socioeducativas, Contenidos socioeducativos de medidas en Medio Abierto, Apoyo Psicológico
ITACA	3 5	Convenio	Asociación Crisol	
DONOSO CORTES	3 5	Convenio	Centro. Español de Solidaridad	
LAS NAVES	2 0	Convenio	Centro Las Naves	
TEJARES	3 5	Convenio	Asociación Centro Trama	+ Mediación
ALBUFERA	3 5		Asociación Centro Trama	+ Tratamiento psicológico
Piso Latina	1 0	Convenio	Asociación Centro Trama	Apoyo residencial para mayores de 18 años, sin apoyo familiar y con medidas en Medio Abierto
Programa de inserción laboral Elfos	1 2 0	Convenio	Opción 3	Programa de inserción laboral: formación, búsqueda, seguimiento
Programa de atención a menores con medida judicial	1.150 horas	Convenio	Asociación Centro Trama	Reparaciones Extrajudiciales, Tareas Socioeducativas, Prestaciones en Beneficio de la Comunidad
Programa de atención a menores con medida judicial	300 usuarios	Convenio	U.T.E.	Reparaciones Extrajudiciales, Permanencias de fin de semana, Tareas Socioeducativas, Prestaciones en Beneficio de la Comunidad

1.1_Medidas Judiciales en Medio Abierto



Libertad Vigilada



Tareas socieducativas



Prestaciones en beneficio de la comunidad



Perfil de los Menores con Medidas Judiciales en Medio Abierto comparando años anteriores

Por Sexo	2003	2004	2005
Hombre	91 %	93 %	89 %
Mujer	9 %	7 %	11 %
Por Edades			
14 años	4,08 %	7,06 %	8,41 %
15 años	14,16 %	17,65 %	20,03 %
16 años	25 %	27,30 %	27,29 %
17 años	26,35 %	24,70 %	25,04 %
18 años	14,35 %	12,90 %	12,64 %
19 años	10,55 %	6,86 %	4,75 %
20 años	3,62 %	1,60 %	1,23 %
+ de 20 años	1,89 %	1,93 %	0,61 %
Por Origen			
Español	77,2 %	71 %	69 %
Magrebi	13 %	12,35 %	11 %
Sudamericano	6,46 %	12,14 %	13 %
Europeo Comunitario	0,19 %	0,34 %	1 %
Europeo No Comunitario	0,85 %	2 %	4 %
Asiático	0,30 %	0,13	-
Otros	2 %	2 %	2 %
TOTALES	1.052	1.457	2.436

Por Denuncias y/o Hechos	2003	2004	2005
Amenazas	0,95 %	2,12 %	2,38 %
Abusos Sexuales	0,1 %	-	0,32 %
Agresión Sexual	0,85 %	0,06 %	1,51 %
Apropiación Indevida	-	-	0,16 %
Daños	2,28 %	5,90 %	3,40 %
Desobediencia	0,19 %	-	0,04 %
Estafa	0,1 %	0,34 %	0,34 %
Falta contra el Orden Público	0,38 %	0,27 %	0,28 %
Homicidio	-	-	0,36 %
Hurto	11 %	8,09 %	7,38 %
Lesiones	13,49 %	17,10 %	14,61 %
Maltrato	3,49 %	3,91 %	5,58 %
Robo con Fuerza	15,01 %	14,70 %	11,57 %
Robo con Intimidación	16 %	22,03 %	12,93 %
Robo con Violencia	19 %	15 %	22,88 %
Tenencia y T. Arma	-	-	0,04 %
Tráfico de Drogas	2,37 %	1,50 %	2,13 %
Uso o Robo de Vehículo Motor	10,17 %	4,46 %	9,23 %
Otros	4,46 %	4,52 %	4,92 %
TOTALES	1.052	1.457	2.436

1.2_ Reparaciones Extrajudiciales

Perfil de los Menores con Reparaciones Extrajudiciales comparando años anteriores

Por Sexo	2003	2004	2005
Hombre	85 %	83 %	79 %
Mujer	15 %	17 %	21 %
Por Edades			
14 años	8 %	8,6 %	14,35 %
15 años	20 %	27,6 %	29,96 %
16 años	29 %	26,5 %	23,50 %
17 años	29,1 %	25,7 %	25,55 %
18 años	11,1 %	10,6 %	6,3 %
19 años	2,8 %	0,6 %	0,39 %
Por Origen			
Español	85 %	83 %	89,6 %
Magrebí	5,48 %	5 %	4,57 %
Sudamericano	6 %	7 %	2,83 %
Europeo Comunitario	0,18 %	0,13 %	0,47 %
Europeo No Comunitario	1,32 %	2,12 %	1,26 %
Asiático	0,56 %	0,53 %	0,3 %
Otros	1,32 %	2 %	0,9 %
TOTALES	529	753	634

Por Denuncias y/o Hechos	2003	2004	2005
Amenazas	3,02 %	4,51 %	4,1 %
Abusos Sexuales	0,18 %	1,59 %	2,9 %
Agresión Sexual	0,75 %	1,59 %	-
Apropiación Indevida	-	0,26 %	-
Daños	8 %	6,90 %	10,8 %
Desobediencia	0,18 %	-	-
Estafa	-	0,66 %	0,63 %
Falta contra el Orden Público	4,1 %	0,92 %	0,47 %
Homicidio	-	-	-
Hurto	18 %	18,09 %	13,8 %
Lesiones	44 %	21,64 %	28,07 %
Maltrato	0,35 %	6,90 %	11,01 %
Robo con Fuerza	8,31 %	9,56 %	5,9 %
Robo con Intimidación	3 %	2,92 %	4,57 %
Robo con Violencia	7 %	5,17 %	6,94 %
Tenencia y T. Arma	-	-	1,57 %
Tráfico de Drogas	0,37 %	0,53 %	1,1 %
Uso o Robo de Vehículo Motor	5 %	13,54 %	3,94 %
Otros	2,63 %	5,44 %	3,62 %
TOTALES	529	753	634

2_Ejecución de Medidas Judiciales en Régimen de Internamiento

Se incluyen en este tipo de medidas todo lo que concierne con la ejecución de las medidas judiciales de internamiento, así como las medidas de permanencia de fin de semana en centro, adoptadas por los Juzgados de Menores. Estas medidas se ejecutan en recursos residenciales, tanto propios como concertados mediante convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Datos sobre medidas ejecutadas en régimen de internamiento

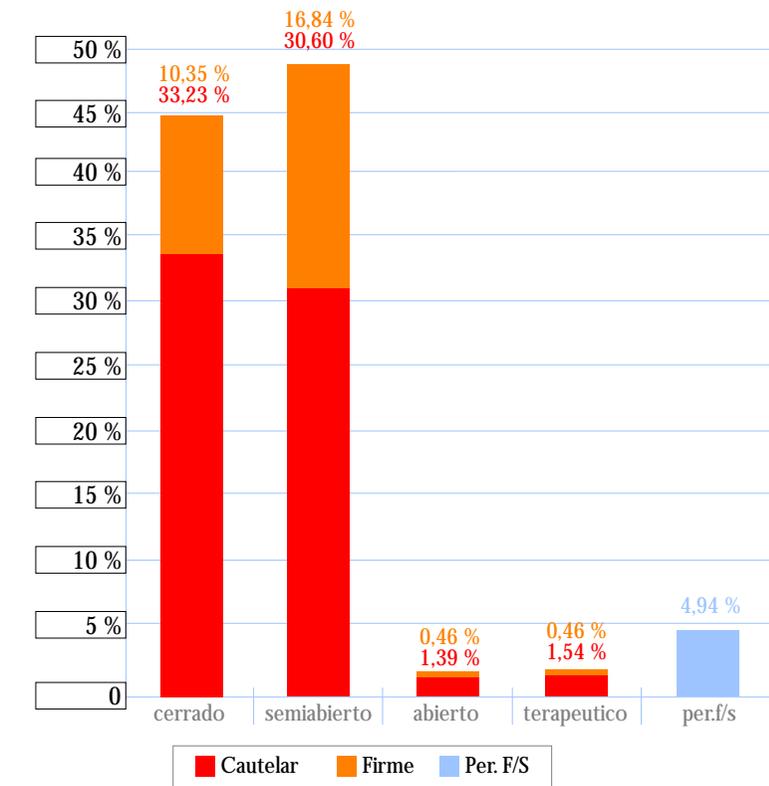
MEDIDAS	Procedentes de 2004	Altas en 2005 *		
		Cautelar**	Firme	
Régimen cerrado	188	215	67	109
Régimen semiabierto		113	198	5
Régimen abierto		2	8	
Terapéutico por consumo de drogas	7	3	9	
Terapéutico en salud mental		1	0	1
Permanencia de fin de semana en centro				32
		311	647	
TOTAL			958	



*De las altas de 2005 en cautelar, 235 medidas han pasado a ser medida firme.



Distribución por tipo de medida (altas en 2005).



Centros para la ejecución de medidas judiciales de internamiento.

Régimen Cerrado

CENTRO	2003	2004	2005
RENASCO		19	19
19			
EL MADROÑO		15	15
15			
EL PINAR		43	60
60			
LOS ROSALES		25	28
28			
LOS ROSALES II *			32
LOS OLIVOS			24
50			
PUERTA BONITA	12	14	14
EL ENCÍN			14
14			
12			
		114	174

244



* El centro Los Rosales II se abrió el 15 de febrero de 2005.

** El centro Los Robles se abrió el 20 de septiembre de 2005.

LOS ROBLES**

12

12

244

Régimen Semiabierto

Régimen Abierto

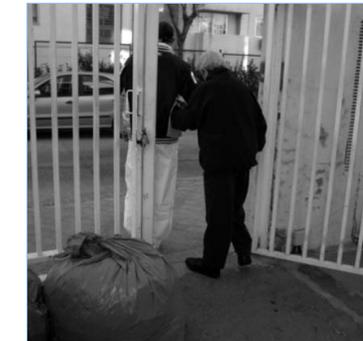
Internamiento terapéutico por consumo de drogas.

CENTRO	PLAZAS		
	2003	2004	2005
AITAMIRA		20	20
20			
PEÑALARA		14	14
14			
EL PAULAR		20	25
25			
EL LAUREL		20	22
22			
LOS NOGALES			18
18			
EL PINAR II			24
12			
PUERTA BONITA			14
14			
LOS ROBLES			20
20			
		74	123
145			

CENTRO	PLAZAS		
	2003	2004	2005
LOS ÁLAMOS		10	10
10			

Perfil de los Menores con Medidas de Internamiento comparando años anteriores

Por Sexo	2003	2004	2005
Hombre	95 %	93,3 %	91,85 %
Mujer	5 %	6,7 %	8,15 %
Por Edades			
14 y15 años	21,01 %	21,76 %	25,23 %
16 y 17 años	64,73 %	56,96 %	60,75 %
18 y mas años	14,25 %	21,28 %	14,02 %
Por Origen			
Español	42,40 %	42,30 %	39 %
Magrebi	0,50 %	1,02 %	1 %
Sudamericano	40 %	32,43 %	25 %
Europeo Comunitario	4,2 %	7,94 %	8 %
Europeo No Comunitario	9,6 %	13,97 %	24 %
Otros	3,3 %	2,3 %	3 %
TOTALES	414	625	642



Por Denuncias y/o Hechos	2003	2004	2005
Robo con Violencia y/o Intimidación	64 %	60,56 %	58,92 %
Robo con Fuerza	9,66 %	8,81 %	7,96 %
Hurto	5,79 %	6,98 %	5,41 %
Lesiones	4,83 %	6,82 %	6,53 %
Abuso y/o Agresiones Sexuales	3,14 %	1,99 %	3,82 %
Homicidio	2,41 %	0,49 %	2,55 %
Maltrato y/o Violencia Doméstica	1,44 %	2,66 %	5,73 %
Delito contra la Salud Pública	1,20 %	0,49 %	2,87 %
Homicidio en Grado de Tentativa	0,96 %	2,82 %	1,43 %
Asesinato	0,24 %	-	0,16 %
Otros	6,28 %	8,31 %	4,62 %
TOTALES	414	625	642



Equipos Técnicos de Asesoramiento

La Ley 3/2004, establece que los Equipos Técnicos de Asesoramiento y asistencia técnica a Jueces y Fiscales quedan adscritos como personal propio de la Agencia.

Los Equipos Técnicos de Asesoramiento desempeñan las funciones establecidas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero.

Con el objetivo de que los Juzgados de Menores puedan determinar las medidas aplicables a éstos en cuanto infractores penales y, sobre la base de valorar especialmente el interés del menor, se configura al Equipo Técnico como instrumento imprescindible para alcanzar la finalidad que persiguen las Medidas.



Ley 5/2000. Artículo 27. Informe del Equipo Técnico

El Ministerio Fiscal requerirá del Equipo Técnico la elaboración de un informe o actualización de los anteriormente emitidos sobre la situación psicológica, educativa y familiar del menor, así como sobre su entorno social, y en general sobre cualquier circunstancia relevante a

los efectos de la adopción de alguna de las medidas previstas en la mencionada Ley.

El Equipo Técnico tendrá la posibilidad de efectuar una actividad reparadora o de conciliación con la víctima.

LEY
ORGÁNICA
5/2000

Artículo 28.
(Medidas
Cautelares)

Informará sobre la naturaleza de la medida cautelar valorando las circunstancias personales y sociales del menor.



REAL DECRETO
1774/04 de
30 de Julio. Artículo 4

El Equipo Técnico, integrado por Psicólogos, Educadores y Trabajadores Sociales, cuya función es asistir técnicamente en las materias propias de sus disciplinas profesionales a los Jueces de Menores y al Ministerio Fiscal, elaborando informes y realizando propuestas.

Funciones
de los
Equipos
Técnicos:

- Exploración del menor.
- Entrevista con sus representantes legales.
- Coordinar con las Áreas de Centros de Ejecución de Medidas y de Menores en Conflicto Social.
- Recabar información de cuantas instituciones conozcan el caso.
- Entrevista con el Letrado del menor a fin de informar al Ministerio Fiscal sobre la conveniencia de adoptar una Solución Extrajudicial.
- Elaborar un informe escrito.
- Prestar asistencia profesional al menor desde el momento de su detención.

Tareas de los Equipos Técnicos:

Asesorar de forma verbal a Fiscales, Jueces, Abogados, Menores, Familias y otras instituciones implicadas.

Informar, de acuerdo al informe emitido con anterioridad, en los Actos de: Comparecencia de Medida Cautelar, Audiencia para imposición de Sentencia, Comparecencia de modificación de medida, suspensión del Fallo y recursos en la Audiencia Provincial.

Actualmente están organizados en 12 equipos, cada uno de los cuales lo integran 1 Psicólogo, 1 Educador y 1 Trabajador Social. Están adscritos a los Seis Juzgados de Menores (2 Equipos por Juzgado).



Datos de la actuación de Equipos Técnicos de Asesoramiento

Datos del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2005	
Expedientes informados (guardias medidas cautelares)	557
Casos Informados	3.545
Informes a Juzgados de Ejecuciones	260
Solicitudes de Asistencia Letrada para comparecencia de Soluciones Extrajudiciales	409





INFORME DE LA
COMISIÓN TÉCNICA Y
PRESUPUESTO DEL AÑO 2005

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Tras una breve andadura desde su puesta en marcha, la Comisión considera el período de funcionamiento del año 2005 (julo/diciembre) como el tiempo necesario para su constitución, conocimiento, encuentro de los miembros que la integran, y su puesta al día en lo que concierne a los contenidos de trabajo y la actividad de la Agencia.

En las reuniones celebradas se han producido amplios debates sobre los posibles contenidos y enfoques del trabajo de la Comisión, de forma que pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de su creación y resultar al mismo tiempo compatible con las dedicaciones profesionales de todos y cada uno de los miembros.

Fruto de estos debates y de las aportaciones de los miembros mediante propuestas escritas elaboradas en contextos diferentes a los de las reuniones celebradas, son las Conclusiones que se incluyen a continuación:

Valoración de la actividad de la Comisión Técnica y de la Agencia durante el año 2005

En primer lugar se ha valorado positivamente la composición de la propia Comisión Técnica de Asesoramiento, por la riqueza que puede suponer el trabajo en equipo y la visión de los asuntos que se tratan en el seno de la misma desde instancias tan distintas y con una visión ampliamente interdisciplinar e interinstitucional. Destacando que ello puede resultar a la vez enriquecedor para todas las organizaciones representadas en la Comisión.

En base a la dedicación que establece el propio Decreto de creación de la Comisión, se conviene seleccionar muy bien los temas de actuación directa de la misma, y definir la tarea con criterios realistas de forma que sea posible llevar a buen término los objetivos que cada año se definan.

Se ha valorado positivamente la línea de actuación de la Agencia, destacando, entre otras iniciativas, la valoración efectuada sobre las siguientes actuaciones:

- La línea de actuación definida por la Agencia consistente en afianzar la cooperación institucional mediante la suscripción de convenios estables con otras Consejerías (Educación, Empleo y Mujer, Sanidad, Cultura y Presidencia 'IMAP') y con los Ayuntamientos de la región.
- El Proyecto definido y puesto en funcionamiento, en colaboración con la Consejería de Educación, para garantizar el derecho a la educación de los menores y jóvenes internos en centros de ejecución de mediadas judiciales. Mediante este Proyecto se proporciona la formación y la certificación de las enseñanzas mediante la creación del el Centro Regional de Enseñanzas Integradas "Arboleda".
- La celebración de las Jornadas Internacionales sobre Menores en Conflicto Social (20 y 21 de junio de 2005).
- El proyecto de colaboración con los Ayuntamientos para la cooperación en la ejecución de medidas en Medio Abierto.
- La convocatoria de una Bolsa de Empleo para educadores en centros de ejecución de medidas judiciales con exigencia de titulación media y con la inclusión de una prueba en el proceso selectivo.
- La definición de un Plan General de formación de todos los trabajadores, en colaboración con el IMAP.
- El Proyecto definido para el fomento del empleo de los menores y jóvenes con medidas judiciales, en colaboración con la Consejería de Empleo y Mujer.

Detección de necesidades de mejora

A partir del análisis efectuado de la situación actual en el ámbito específico de menores infractores, tanto en el contexto social, como en el institucional, y a partir del conocimiento derivado de la propia formación y experiencia de sus miembros, la Comisión Técnica ha detectado necesidades que plantea como propuestas de mejora y que se mencionan a continuación:

- Necesidad de contar en la Comunidad de Madrid con un Centro de Estudios que pueda retroalimentar las actuaciones profesionales e institucionales en este ámbito.
- Necesidad de implantar un sistema informático eficiente que permita contrastar y coordinar las informaciones entre la Agencia y la Fiscalía y, sobre todo, hacer un análisis realista de la aplicación de la ley y una evaluación posterior de su eficacia.
- Necesidad de determinar unos parámetros de evaluación que sirvan para estudiar la eficacia reeducadora de la Ley 5/2000, hasta la fecha y de cara al futuro: inserción laboral, menores que tras cumplir una medida y llegar al límite máximo de cumplimiento en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales (23 años), pasen luego a instituciones penitenciarias, etc.; así como de establecer los mecanismos para recabar información periódica sobre el índice de reincidencia de los menores infractores y sobre los quebrantamientos de medida.
- Evaluación de la cantidad y calidad de los recursos de aplicación de la ley y previsiones de futuro.
- Necesidad de reconocimiento oficial de la formación prelaboral que se imparte en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales.
- Necesidad de que se unifiquen criterios para homologar los servicios de las entidades sin ánimo de lucro que suscriben convenios para la ejecución de medidas judiciales, buscando un mismo estándar de calidad para todos.
- Análisis sobre los menores que rechazan el tratamiento terapéutico por acogerse a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, y en lo dispuesto en el Código Civil y la doctrina que después se ha recogido en la Ley de ámbito estatal 41/2002, de 14 de noviembre, Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica.
- Necesidad de estudiar las incidencias de los menores con trastorno de conducta, y la valoración sobre el centro más adecuado a sus características.
- Necesidad de analizar y dar respuesta a las cuestiones que el Real Decreto 1774/2004 no deja bien zanjadas y sobre las que se deben unificar criterios: número máximo de plazas por Centro, o, en todo caso, por módulo, y otras cuestiones que generan dudas a los profesionales, como las relaciones íntimas en los centros de ejecución de medidas judiciales.
- Análisis de los programas de prevención del conflicto social a través de los Servicios Sociales Municipales, es decir, cómo se involucran los servicios sociales municipales en la prevención/seguimiento del menor/joven infractor. Atención/seguimiento de menores de 14 años que cometen una infracción aunque sea leve, etc.
- Necesidad de formar y de sensibilizar al profesorado en general para que se implique en labor preventiva de la infracción, así como en la resolución de los conflictos y situaciones violentas en los centros docentes.
- Necesidad de disponer de una zona específica en los centros sanitarios, para los menores que necesitan ser temporalmente hospitalizados.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL AÑO 2005

Corresponde a la Agencia el Programa presupuestario 220, que lleva el mismo nombre y que forma parte de de la SECCIÓN 11 "JUSTICIA E INTERIOR" (CENTRO 104).

Objetivos Presupuestarios de 2005

El ejercicio de 2005 se ha considerado un año de transición del presupuesto de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Esta Agencia nace a finales de 2004, concretamente mediante la Ley 3/2004, de 10 de diciembre (BOCM de 14/12/04).

El nuevo organismo concentra, desarrolla y ejecuta todas las actuaciones que le atribuye la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y sus normas complementarias. Con fecha 1 de marzo de 2005, entró en vigor el Reglamento de la citada Ley 5/2000 (R.D. 1774/2004, de 30 de julio) lo que ha ocasionado la puesta en

marcha de todo un procedimiento nuevo en la tramitación y desarrollo de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores.

La creación de la Agencia como organismo autónomo y la puesta en marcha del nuevo procedimiento legal para la ejecución de medidas judiciales, han motivado que en el primer año de vida del nuevo organismo, haya sido una prioridad, entre otras, el estudio del presupuesto más idóneo para conseguir la excelencia en la gestión y en la prestación del servicio público encomendado, cuya repercusión se plasmará en el presupuesto de 2006, para el que se han propuesto los objetivos siguientes:

- Incorporar al programa económico de la Agencia (Programa 220) los créditos correspondientes a las retribuciones del nuevo personal del Organismo, bien por crecimiento neto o por traslados de otras unidades de la Administración, como es el caso de los Equipos Técnicos de Asesoramiento.
- Homogeneizar los servicios básicos que reciben los menores en el proceso de ejecución de medidas judiciales, tales como: alimentación, limpieza, sanidad, seguridad, vestuario, servicios sanitarios, mantenimiento, etc., así como la limpieza de los edificios de la Agencia y de los centros de ejecución de medidas judiciales. Ello conlleva la modificación de los convenios que se venían suscribiendo con entidades sin ánimo de lucro, incluyéndose en ellos, a partir de 2006, solamente los servicios educativos y definiendo para los restantes servicios contratos sectoriales centralizados.
- Definición de un Plan Director que ha de servir de base para la construcción de nuevos centros donde cumplir las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, adaptados a las necesidades y con un tamaño y diseño que permita disminuir el coste del precio plaza, conformando a su vez unos espacios dignos y polivalentes, en los que se pueda llevar a cabo el fin esencial de educar al menor para su posterior vida en libertad.
- Estudio y homologación de las plantillas de personal educativo y de seguridad de los centros de ejecución de medidas judiciales, lo que ha supuesto un incremento sustancial de los efectivos de personal que se incluyen en los convenios que se suscriben con entidades sin ánimo de lucro.

CRÉDITOS DEL PROGRAMA 220

El total de créditos asignados al Programa 220 "Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor", ascendió a la cantidad de 48.659.720,00 euros.

La distribución de las cifras expresadas anteriormente por capítulos del presupuesto es la siguiente:

Presupuesto de 2005 (En euros)

PROG. 220 Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor

CAPÍTULO I	Gastos de personal	6.966.239
CAPÍTULO II	Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades	33.410.834
CAPÍTULO VI	Inversiones reales: construcción y reparación de centros e inmuebles dependientes de la Agencia	8.267.647
CAPÍTULO VII	Activos financieros	15.000
TOTALES		48.659.720

